



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00771 00**

Atendiendo lo manifestado en el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. **BLANCA STELLA MARTINEZ LEON**, el Despacho, **DISPONE:**

1°. Conforme lo señalado por el inciso primero del artículo 301 del C. G. P. y del contenido del escrito antes referido, para todos los efectos legales téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados **EDILIA GONZALEZ HURTADO Y EDWIN YOVANY ROJAS**, en la fecha de presentación del escrito, esto es, el día 01 de agosto de 2023.

2°. Según lo establece el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se suspende el presente trámite por el término acordado en el referido escrito, esto es, hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), por así solicitarse.

Por secretaria contrólese el termino referido anteriormente y, una vez fenecido el mismo, ingrésese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05 Hoy, 2 de febrero de 2024. JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria
--